



Valparaíso, 29 de Marzo de 2021

MINUTA SOLICITUD

HONORABLE COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE,

Sobre el Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje que establece un nuevo Bono Clase Media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media. (Boletín N° 14117-05):

1. Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley iniciado en Mensaje que establece un nuevo Bono Clase Media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media. (14117-05), al respecto señalamos;

- Las crisis sanitaria y económica del país ha dejado al Transporte público de pasajeros y al Transporte remunerado de escolares en la vulnerabilidad absoluta. No se ha podido trabajar en forma normal desde octubre del año 2019. Agudizándose en el año 2020, situación que continúa ahora en el 2021. 18 meses a la fecha. Habiendo entes prestadores de servicios y operadores que han tenido que cerrar y dejar la actividad.
- **HOY SE REQUIERE UNA AYUDA ROBUSTA, DECIDIDA Y COMPROMETIDA DEL ESTADO CHILENO**, apostando por proteger, robustecer, e impulsar como actividad esencial del transporte menor, por ello es fundamental;

a) AUMENTAR EL MONTO DEL BONO A \$500.000.- PARA CONDUCTORES Y PROPIETARIOS EN FORMA PAREJA. SIN EXCEPCIÓN.

Por lo tanto, teniendo en consideración el difícil momento que viven el transporte menor en nuestro país y la seguridad que nos asiste que cualquier cambio o mejoramiento del proyecto no afectara la partida del tesoro público destinada para el transporte, es fundamental que **el bono sea de \$ 500.000 y el préstamo solidario sea otorgado en una sola cuota \$961.500.-** (evitando la burocracia y distorsiones sufridas durante el último trimestre del año 2020 y primero del año 2021, en las solicitudes de 3 cuotas o veces), **siendo devuelto** al Fisco a través del Servicio de Tesorería, **en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas**, sin multas ni intereses (tal como ocurrirá para la clase media).

Es importante señalar que en el 2020 se contemplaron recursos para 141.189 personas, y solo pudieron acceder 80.226 hasta el 14 de Febrero de 2021. Todo producto de las





limitantes y burocracia del sistema (cuestión que las organizaciones gremiales involucradas advirtieron en su oportunidad).

- b) **EL PRÉSTAMO SOLIDARIO SEA OTORGADO EN UNA SOLA CUOTA \$961.500.- (evitando la burocracia y distorsiones sufridas durante el último trimestre del año 2020 y primero del año 2021), y siendo devuelto al Fisco a través del Servicio de Tesorería, en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin multas ni intereses (tal como ocurrirá para la clase media).** Es de toda justicia no hacer la diferenciación en este punto, dando un alivio real en la mitigación de los compromisos económicos.
- c) **Que NO se descuenten los recursos a quienes hayan obtenido el IFE,** ya que en muchos casos ha sido insuficiente el aporte, se ha descontado doblemente, o simplemente las ayudan no llegan oportunamente...
- d) **Las postulaciones puedan ser a través de una plataforma tecnológica más robusta** (quizás contratando una empresa privada), enmendando las dificultades actuales. Que a pesar de la voluntad y colaboración de La subsecretaria de transportes aun existe un numero importantes de casos que no se paga, Bono ni préstamo.
- e) **Se enmiende o modifique el decreto exento N° 284,** de 11 de septiembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, permitiendo que todos los propietarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros y escolares puedan acceder al beneficio, sin excepción. Considerando la opinión de todas las organizaciones gremiales del transporte.
- f) **Agregar al inicio del Art. 19° del proyecto de ley,** después de la palabra pasajeros y ante del punto seguido **“y escolares”.** Dando claridad absoluta que también están considerados en los beneficios los microempresarios y conductores del transporte escolar.
- g) **También es muy importante y urgente, abordar la modernización del sector** incluyendo en plenitud al Transporte remunerado de escolares y al transporte publico prestado con Taxis Colectivos, como transporte menor, en la ley de Subsidios N° 20.378. Lo que permitirá avanzar en las distintas regiones y provincias del país en la implementación de tecnología para la operación y la electromovilidad. Abaratando costos y enfrentando el futuro en mejores condiciones.

Adicionalmente, Se oficie a los organismos correspondientes como el Ministerio de Economía para que se impulse la creación de un FONDO DE MODERNIZACIÓN.





Honorable Senadora y Senadores, se deben hacer todos los esfuerzos en la proyección de un sistema integrado, sustentable e inclusivo de todos los modos de transporte, dando señales concretas de desarrollo para los microempresarios y trabajadores del sector. Esto depende de ustedes. Son muchas las familias que confían en vuestra decisión y sabrán agradecer su valiosa ayuda en los momentos que corresponda.

Atentamente, esperando una buena acogida,



LUCY GOMEZ HERNANDEZ
Presidenta Federación de Chiloé
Vicepresidenta CONTRAMEN C.G.



EDUARDO CASTILLO AGURTO
Presidente CONTRAMEN C.G.

